



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO No. 44-098-40-89-001-2022-00081-00

DEMANDANTE: FREDY DE JESUS DAZA

DEMANDADOS: JOSE ANTONIO MANJARREZ CORREA

Recibida la solicitud que antecede, y atendiendo que se pudo constatar en el expediente que el embargo solicitado a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente al inmueble identificado con el número de matrícula 214-30548, se encuentra debidamente perfeccionado, el despacho DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el secuestro y posterior remate del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 214-30548, de propiedad del demandado JOSE ANTONIO MANJARREZ CORREA, denominado NUEVA ESPERANZA, cuyo embargo fue ordenado mediante auto de fecha 13 de julio de 2022.

SEGUNDO: : Para efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada, se dispone comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca, La Guajira, (en reparto) para su realización, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 numeral 4 del Código General del Proceso. El funcionario comisionado cuenta con facultares para subcomisionar la práctica de dicha diligencia y para fijar honorarios de auxiliares de la justicia que requiera. Líbrese el despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez